

# Administración de Riesgos

## SUSCRIPCIÓN DE RIESGOS

Franklin Garcia

# Administración Integral de Riesgos de Aseguradoras y Reaseguradoras

- Resolución JM 105-2020
- Definiciones

# Riesgo

- Resolución JM 105-2020 Artículo 2. Es la contingencia de que una aseguradora o reaseguradora, por eventos, incurra en pérdidas que afecten su situación financiera.

# Administración de Riesgos

- Se debe evaluar los riesgos inherentes en todos los productos, actividades, procesos y sistemas.
- Además tener indicadores de riesgos, estadísticas, mediciones y establecer procesos de monitoreo periódico de las exposiciones y si es necesario eliminar actividades.

# Administración Integral de Riesgos

- Resolución JM 105-2020 Artículo 2. Es el proceso de identificar, medir, monitorear, controlar, prevenir y mitigar los riesgos de suscripción, de crédito, de liquidez, de mercado, operacional y otros inherentes al negocio, así como evaluar la exposición total a los riesgos.

# Riesgo de Crédito

- Resolución JM 105-2020 Artículo 2. Es la contingencia de que una aseguradora o reaseguradora incurra en pérdidas como consecuencia de que un deudor o contraparte incumpla sus obligaciones en los términos acordados.

# Riesgo de Liquidez

- Resolución JM 105-2020 Artículo 2. Es la contingencia de que una aseguradora o reaseguradora no cuente con los fondos necesarios para asumir oportunamente el flujo de pago de sus obligaciones, sin incurrir en pérdidas significativas.

# Riesgo de Mercado

- Resolución JM 105-2020 Artículo 2. Es la contingencia de que una aseguradora o reaseguradora incurra en pérdidas como consecuencia de movimientos adversos de los precios en metodologías, cuantitativas y/o cualitativas, según corresponda, que les permitan estimar el nivel de riesgo en términos de probabilidad e impacto.

# Riesgo Operacional

## Suscripción de seguros

- En este riesgo hay posibilidad de que ocurran pérdidas como consecuencia de una deficiencia o fallo de los procesos internos, personas, sistemas o bien como consecuencia de eventos externos.

# Riesgo Operacional

## Administración del riesgo operacional

- Deben existir actividades para evaluar periódicamente los riesgos operativos, estandarización de controles, análisis operacional de nuevos productos o procesos, generación de reportes.
- Para una adecuada administración de riesgos se debe identificar, evaluar, mitigar, controlar y monitorear los riesgos como se indica a continuación:

# Riesgo Operacional

## Administración del riesgo operacional

- Identificar
  - Las exposición al riesgo de pérdida se da como resultado de actividades como errores humanos, negligencia, capacitación inadecuada, insuficiencia de personal, fraudes, falta de procesos, procesos mal diseñados y sistemas inestables.
  - Cuando se ha identificado el riesgos, se debe medir cual es la frecuencia (Probabilidad) y como afectará (impacto)

# Riesgo Operacional

## Administración del riesgo operacional

- Evaluación de riesgo
  - Se debe evaluar; ¿Cual es la exposición cualitativa y cuantitativa del riesgo.
  - Para esto se deben establecer niveles de tolerancia, umbrales de riesgo por car línea de negocios datos que reflejan la pérdida interna y externa.
  - Cuando ya se ha medido la probabilidad se multiplica por la severidad y el resultado será el riesgo bruto.

# Riesgo Operacional

## Administración del riesgo operacional

- Mitigación de riesgos
  - La mitigación se lleva a cabo a través de acciones para reducir el impacto o acciones para reducir la probabilidad. Entre las siguientes:
    - Eliminar productos o servicios para reducir riesgos.
    - Implementación de nuevos controles, mediante capacitación adecuada y el establecimiento de responsabilidades para controlar el riesgo.
    - Subcontratando algunos servicios para transferir el riesgo a o bien aceptado.

# Riesgo Operacional

## Administración del riesgo operacional

- Monitoreo de los riesgos
- Es importante monitorear los riesgos operacionales residuales a través de informes de exposición, indicadores de riesgos y auditorias.

# Solvencia II

## Suscripción de seguros

- Es un conjunto de regulaciones que busca promover la gestión y supervisión de las entidades de seguros.
- Aumentando el control y medición de los riesgos de suscripción, liquidez, mercado y operacional a que están expuestas.

# Solvencia II

## Suscripción de seguros

- Contiene un esquema balanceado fundamentado en 3 pilares:
  - Requerimientos de capital en función de los riesgos asumidos complementados con procesos integrales de gestión de riesgos
  - Gobernanza Corporativa
  - Fortalecimiento de la disciplina de mercado, mediante la revelación y transparencia del perfil de riesgo de cada entidad.

# Riesgo de Suscripción

## Suscripción de Seguros

- Es la contingencia de que una aseguradora o reaseguradora incurra en pérdidas debido al incremento de la siniestralidad y de los gastos, en relación con las bases técnicas o actuariales empleadas en la determinación de la prima, evaluación y aceptación de los riesgos asegurados, así como la atención de siniestros.

# Riesgo de Suscripción

## Suscripción de Seguros

- La siniestralidad constituye el factor principal del riesgo de suscripción.
- Para cuantificar la pérdida esperada se toman los datos históricos y se proyecta el comportamiento de su frecuencia y costo medio, basándose en la simulación.

# Riesgo de suscripción o Riesgos técnico del seguro

- Resolución JM 105-2020 Artículo 2. Es la contingencia de que una aseguradora o reaseguradora incurra en pérdidas debido al incremento de la siniestralidad y de los gastos.

# Riesgo de Suscripción

## Límites de riesgo

- Las aseguradoras deben definir los límites prudenciales para cada una de sus operaciones, así como el nivel de tolerancia y su apetito al riesgo.

<b>Nivel de tolerancia</b>	<b>Máximo nivel de exposición al riesgo de suscripción que la aseguradora está dispuesta y en capacidad de asumir</b>
<b>Limites prudenciales</b>	Máximos o mínimos que se establecen por las operaciones, líneas de negocio, actividades significativas, variaciones técnicas y financieras, para que la exposición a los riesgos no exceda los niveles de tolerancia
<b>Apetito de riesgo</b>	Nivel de riesgo a asumir para alcanzar los objetivos en función de la capacidad técnica y financiera

# Límites Prudenciales

- Resolución JM 105-2020 Artículo 2. Son aquellos valores máximos o mínimos que una aseguradora o reaseguradora establece respecto a sus operaciones, líneas de negocio, actividades significativas, variables técnicas y financieras, con el propósito de coadyuvar a que la exposición a los riesgos no exceda los niveles aprobados de tolerancia al riesgo.

# Riesgo de Suscripción

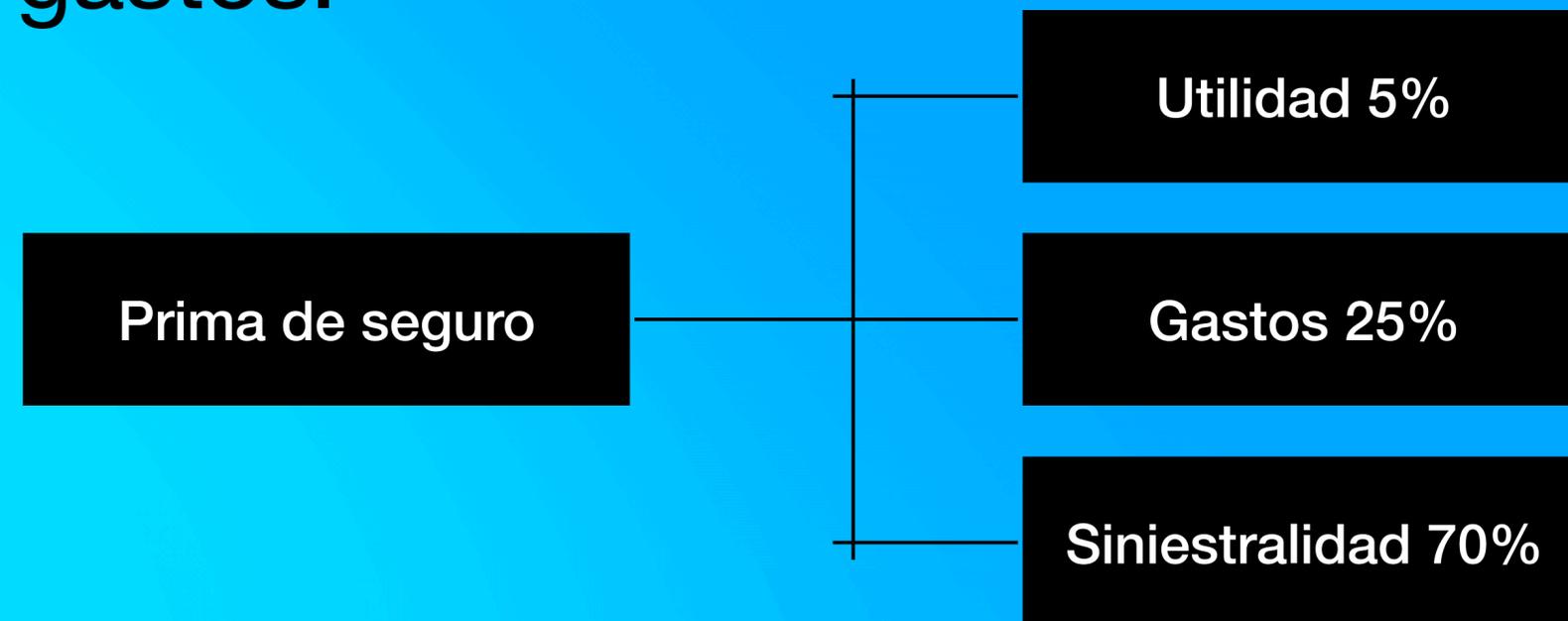
## Factores de riesgo

- Los principales factores que deben controlar las compañías de seguros son la tarificación, la siniestralidad y la concentración, por ser los de mayor exposición.

# Riesgo de Suscripción

## Tarificación de riesgos

- Actividad encaminada a determinar las tasas o tipos de prima aplicables a los diferentes riesgos, cuya cobertura puede realizarse a través de un seguro.
- En la tarificación se debe velar por la suficiencia de las primas, en vista de que estas deben ser suficientes para cubrir la siniestralidad y los gastos.



# Riesgo de Suscripción

## Siniestralidad

- Se refiere a la proporción entre el importe total de los siniestros y las primas recaudadas por una aseguradora en un período.
- Deberá ser monitoreada por ramo, tipo de seguro y cobertura.
- Se puede reflejar en muchos siniestros pequeños o bien en pocos siniestros de gran magnitud, que afectan el patrimonio de la aseguradora

# Riesgo de Suscripción

## Siniestralidad

- Los suscriptores debe conocer el monto de retención automática de la aseguradora y cuando un riesgo sobrepasa este monto. El excedente debe colocarse en Reaseguro Facultativo.
- Si ese excedente fuera de Q. 5,000,000.00 y el suscriptor acepta el riesgo, pero olvida pasar la información al departamento de reaseguro para que realicen la colocación facultativa y ocurre un siniestro de gran magnitud, la aseguradora asumirá la pérdida con su propio capital y esto podría llevarlo a la quiebra.

# Riesgo de Suscripción

## Concentración

- Es el riesgo al que está expuesta una entidad como consecuencia de una inadecuada diversificación de los riesgos asumidos. Se debe monitorear por producto, por tipo de seguro y por línea de negocio.
- La aseguradora esta obligada por la superintendencia de bancos para que los resultados de los productos sean positivos, cada tipo de seguro debería ser rentable.

# Riesgo de Suscripción

## Administración del riesgo de suscripción

- Es el proceso que nos sirve identificar, medir, controlar, supervisar y mitigar los distintos riesgos a los que está expuesta la aseguradoras.

# Riesgo de Suscripción

## Beneficios de la gestión de riesgo de suscripción

- Entre los principales beneficios están:
  - Contar con políticas, proceso y controles para la suscripción de riesgos.
  - Conocer los riesgos que se están asegurando y su nivel de tolerancia
  - Conocer la estructura de pólizas y la exposición a los riesgos por tipo de seguros.

# Apetito de Riesgo

- Resolución JM 105-2020 Artículo 2. Es el nivel de riesgo que la aseguradora o reaseguradora está dispuesta a asumir para alcanzar sus objetivos, en función de su capacidad técnica y financiera.

# Nivel de tolerancia al riesgo

- Resolución JM 105-2020 Artículo 2. Es el nivel máximo de exposición total a aquellos riesgos específicos cuya exposición deba expresarse en términos cuantitativos, que pueden ocasionar pérdidas a la aseguradora o reaseguradora, que la misma está dispuesta y en capacidad de asumir tomando en cuenta su plan estratégico, condición financiera y su rol en el mercado asegurador.
- Dicho nivel puede estar expresado en términos absolutos o en relación a variables técnicas o financieras de la aseguradora o reaseguradora.

# Principales líneas de Negocios

- Resolución JM 105-2020 Artículo 2. Son aquellos tipos de seguros que comercializa una aseguradora o reaseguradora que en su conjunto generan al menos el setenta por ciento (70%) de las primas netas.

# Pruebas de Estrés

- Resolución JM 105-2020 Artículo 2. Son herramientas que miden el impacto financiero de ejercer presión sobre un solo factor o relativamente pocos factores que afectan a la aseguradora o reaseguradora.

# Monitoreo

- Resolución JM 105-2020 Artículo 2. Las aseguradoras y las reaseguradoras deberán desarrollar procesos de seguimiento periódico que les permitan la rápida detección y corrección de las deficiencias en la administración de riesgos; establecer indicadores de riesgo; y, contar con sistemas de información que permitan la generación de reportes, en forma oportuna para apoyar la toma de decisiones.

# Control, Prevención y Mitigación

- Resolución JM 105-2020 Artículo 2. Las aseguradoras y las reaseguradoras deberán establecer controles para verificar el funcionamiento de los mecanismos implementados para disminuir el efecto de un evento adverso que pueda originar pérdidas.
- Asimismo, deberán implementar mecanismos para reducir razonablemente las pérdidas en que pudiera incurrirse como consecuencia de la materialización de los sucesos o eventos adversos.

# Organización para la administración integral de riesgos

- Resolución JM 105-2020 Artículo 14. Las aseguradoras y las reaseguradoras deberán establecer controles para verificar el funcionamiento de los mecanismos implementados para disminuir el efecto de un evento adverso que pueda originar pérdidas.
- Asimismo, deberán implementar mecanismos para reducir razonablemente las pérdidas en que pudiera incurrirse como consecuencia de la materialización de los sucesos o eventos adversos.

# Unidad de administración de riesgos

- Resolución JM 105-2020 Artículo 15. Como parte fundamental de la estructura organizacional para la administración integral de riesgos, las aseguradoras y reaseguradoras deberán implementar una Unidad de Administración de Riesgos, en lo sucesivo la Unidad, la cual tendrá las funciones siguientes:

# Unidad de administración de riesgos

- Resolución JM 105-2020 Artículo 15.
  - A. Elaborar y proponer un plan anual de trabajo para aprobación del Comité de Gestión de Riesgos, en adelante el Comité;
  - B. Proponer al Comité, la estrategia, políticas, procedimientos, herramientas y sistemas de información para la administración integral de riesgos.
  - C. Proponer al Comité el plan de continuidad de operaciones, así como verificar el cumplimiento del plan de pruebas establecido para el mismo;

# Unidad de administración de riesgos

- Resolución JM 105-2020 Artículo 15.

D. Revisar, al menos anualmente, la estrategia, políticas, procedimientos, herramientas y sistemas de información para la administración integral de riesgos, así como proponer al Comité su actualización y mejoras necesarias en función del nivel de exposición de riesgos.

E. Difundir la estrategia, políticas, procedimientos y sistemas de información aprobados para la administración integral de riesgos, de forma que su contenido y objetivos sean comprendidos por todo el personal involucrado en operaciones que impliquen riesgo para la aseguradora o reaseguradora;

# Gobierno Corporativo Def. SIB

Conjunto de prácticas que una empresa, pública o privada, cotizada o no, adopta, implementa, cumple y revela, que le permiten articular de forma razonablemente eficiente el conjunto de intereses difusos y muchas veces contrapuestos que defienden las distintas partes interesadas en la empresa.

# Gobierno Corporativo

- Resolución JM 62-2016 Artículo 2.

Es el conjunto de normas, políticas que regulan las relaciones entre los accionistas, el Consejo de Administración, los gerentes y otros grupos de interés, que proporcionan la estructura a través de la cual se establecen los objetivos de la institución, los medios para alcanzarlos y el mecanismo para su monitoreo, así como la delegación de autoridad y responsabilidad dentro de la organización.

# Importancia del Gobierno Corporativo

<p>Confianza en los inversionistas</p>	<p>Satisfacción de las expectativas de la institución</p>	<p>Supervisión y rendición de cuentas</p>	<p>Estabilidad económica y financiera</p>
<p>Fortaleciendo la relación “institución grupo de interés” atrayendo el interés de los inversores.</p>	<p>Mediante el cumplimiento de las leyes, regulaciones y expectativas de las instituciones en las que opera o ejerce influencia.</p>	<p>Un gobierno corporativo eficaz supervisa la gestión responsable de los activos de la institución.</p>	<p>Promueve la utilización eficiente de recursos (dentro de la institución y de la economía externa).</p>

# Grupo de Interés

- Resolución JM 62-2016 Artículo 2.

Son las personas individuales o jurídicas, distintas a los accionistas, que por su interrelación con la institución tienen interés en ella o pueden influir en sus actividades, tales como los gerentes, funcionarios y empleados de la institución, clientes, competidores, proveedores, acreedores y órganos encargados de la regulación y supervisión.

# Conflicto de Interés

- Resolución JM 62-2016 Artículo 2.

Es aquella situación en la que la toma de decisión y juicio profesional de un miembro de la institución podría estar influenciada por interés o beneficio personal o de otra persona o grupo.

# Sistema de Control Interno

- Resolución JM 62-2016 Artículo 2.

Es el conjunto de reglas y controles que gobiernan la estructura organizacional y operativa de una institución, incluyendo mecanismos de reporte y funciones de administración de riesgos, cumplimiento y auditoría interna.

# COSO

- El Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway (COSO) es una organización que desarrolla pautas para que las empresas evalúen los controles internos y la gestión de riesgos. Además, ayuda a reducir el fraude focalizando en no perder rentabilidad.<sup>23</sup>